



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

JAVIER DIAZ VERA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/1095/2019 de fecha 01 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 018/2019 de fecha 17 de Junio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2019-I de fecha 29 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2083/2019

Bitácora:

07/F5-0220/03/19 ✓

Lugar:

Chiapas

Fecha:

17 de Junio de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Las Tres Amapolas	La Concordia	Chiapas	C. Javier Díaz Vera

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	544468	1764987
2	544463	1765077
3	544451	1765365
4	544571	1765560
5	544610	1765748
6	544445	1765852
7	544338	1765870
8	544145	1765912
9	544033	1765900
10	543984	1765896
11	543931	1765887
12	543945	1765874
13	543945	1765846
14	543948	1765823
15	543951	1765808
16	543949	1765799
17	543949	1765786
18	543949	1765777
19	543942	1765763
20	543941	1765751





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2083/2019

Bitácora:
07/F5-0220/03/19

Lugar:
Chiapas

Fecha:
17 de Junio de 2019

21	543950	1765746
22	543949	1765730
23	543961	1765724
24	543964	1765709
25	543966	1765699
26	543969	1765685
27	543969	1765647
28	543966	1765615
29	543975	1765584
30	543987	1765545
31	543986	1765518
32	543929	1765455
33	543912	1765416
34	543917	1765342
35	543906	1765327
36	543901	1765317
37	543903	1765299
38	543882	1765274
39	543881	1765278
40	543872	1765277
41	543867	1765265
42	543874	1765242
43	543870	1765224
44	543863	1765212
45	543846	1765197
46	543832	1765191
47	543837	1765176
48	543835	1765162
49	543829	1765156
50	543809	1765148
51	543797	1765141
52	543795	1765137
53	543794	1765132
54	543797	1765111
55	543804	1765100
56	543792	1765088
57	543868	1765069

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Las Tres Amapolas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de	16/06/29





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Bosques Irregulares
(MMOBI)

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Las Tres Amapolas	50.8106	42.8	16.77

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2083/2019

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Las Tres Amapolas	16.77 (dieciseis punto setenta y siete)	1009.02 (mil nueve punto dos)

Bitácora:

07/F5-0220/03/19

Lugar:

Chiapas

Nombre del predio: Las Tres Amapolas

Fecha:

17 de Junio de 2019

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/06/19 - 16/06/20	Pinus oocarpa	16.77	738.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/19 - 16/06/20	Quercus peduncularis	16.77	196.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/06/19 - 16/06/20	Quercus rugosa	16.77	74.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/06/20 - 16/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	17/06/21 - 16/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	17/06/22 - 16/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	17/06/23 - 16/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	17/06/24 - 16/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	17/06/25 - 16/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/06/26 - 16/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	17/06/27 - 16/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	17/06/28 - 16/06/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DANIEL GARCIA ALVAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	DG546

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio

Código de identificación

Las Tres Amapolas

S-07-020-AMA-001/19

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2083/2019

Bitácora:

07/F5-0220/03/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

17 de Junio de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, donde los integrantes del Comité de Ordenamiento y Manejo Forestal Regional perteneciente al Consejo Estatal Forestal, solicitan que el Promoviente en correlación con el Prestador de Servicios Forestales encargado de la ejecución del Programa de Manejo Forestal presente un documento técnico donde señale y describa las acciones preventivas y correctivas ante agentes perturbadores (incendios, plagas y enfermedades forestales, fenómenos meteorológicos, etc.), además éstas deberán estar planteadas con acciones concretas y cuantificables presentadas en un organigrama con fecha de realización y no de forma general. Lo anterior, deberá presentarse antes de iniciar con la ejecución del Programa de Manejo Forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

Folio:

127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2083/2019

Bitácora:

07/F5-0220/03/19

Lugar:

Chiapas

Fecha:

17 de Junio de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.e.p. ING. INES ARREDONDO HERNANDEZ.- Encargado del despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

MAYAO / RTR / CASL / ASQ / yhj

